

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XIX Reunión

Washington, D. C.
Septiembre-octubre 1969

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXI Reunión

CD19/40 (Esp.)
10 octubre 1969
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Examen de los Reglamentos Internos de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud	1
II. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	3
III. Aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS	4
IV. Recaudación de las Cuotas	5
V. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, Correspondientes a 1968	7
VI. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	9
VII. Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud	11
VIII. Objetivos, Funciones y Financiamiento del INCAP	14
IX. El Programa de Nutrición en las Américas	16
X. Utilización de Recursos del Programa Mundial de Alimentos para Programas de Salud. Informe Preliminar	17
XI. Situación de Emergencia en Honduras y El Salvador	19
XII. Colonias del <u>Aedes aegypti</u> en Laboratorios	21
XIII. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971	24
XIV. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, Correspondiente a 1971	26

	<u>Página</u>
XV. Elección de Tres Gobiernos Miembros para Integrar el Comité Ejecutivo por Haber Llegado a su Término el Mandato de Brasil, Colombia y los Estados Unidos de América	28
XVI. Cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1970	29
XVII. Erradicación de la Malaria	30
XVIII. Informe de un Grupo de Estudio sobre la Coordinación de los Servicios de Atención Médica de los Ministerios de Salud, de las Instituciones de Seguridad Social y de las Universidades	33
XIX. Biblioteca Regional de Medicina de la Organización Panamericana de la Salud	35
XX. Plan Brasileño de la Coordinación de las Actividades de Protección y Recuperación de la Salud	38
XXI. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	40
XXII. Sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	41
XXIII. <u>Aedes aegypti</u>	43
XXIV. Fluoruración de las Aguas de Abastecimiento Público	46
XXV. Estudio Sobre Elaboración de Medicamentos, Producción y Mantenimiento de Equipos e Instrumentos para Programas de Salud	48
XXVI. Fortalecimiento del Proceso de Evaluación de Programas y Proyectos	50
XXVII. Planificación a Largo Plazo y Evaluación	52
XXVIII. Legislación de Salud	55
XXIX. Edificios e Instalaciones	56
XXX. Resoluciones de la 22a Asamblea Mundial de la Salud de Interés para el Comité Regional	58

XXXI.	Erradicación de la Viruela	59
XXXII.	Selección de Tema para las Discusiones Técnicas que tendrán Lugar Durante la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	61
XXXIII.	Fondo Especial para el Fomento de la Salud	62
XXXIV.	Control Sobre Cigarrillos	64
XXXV.	Educación Médica	66
XXXVI.	Financiamiento del Programa de Libros de Texto, Fundación Panamericana de la Salud y Educación	69
XXXVII.	Centros Multinacionales	71
XXXVIII.	La Concesión de Becas dentro de los Países	74
XXXIX.	Discusiones Técnicas Sobre el Tema "Financiamiento del Sector Salud"	76

INFORME FINAL

La XIX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXI Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, se celebró en el edificio de la Sede en la ciudad de Washington, D. C., del 29 de septiembre al 10 de octubre de 1969, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento a la Resolución II, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión.

PARTICIPANTES

El Consejo Directivo inició sus trabajos bajo la presidencia del Dr. Ezequiel Alberto Dago Holmberg, Secretario de Estado de Salud Pública de la República Argentina y Presidente de la XVIII Reunión del Consejo Directivo, XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud. Estuvieron representados los siguientes Gobiernos: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. El Gobierno del Canadá designó un observador oficial.

Asistieron, además, a la Reunión, el Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. A. M. M. Payne, así como observadores de la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Igualmente asistieron observadores de veintidos organizaciones no gubernamentales y otras instituciones interesadas.

SESION INAUGURAL

La Sesión Inaugural se efectuó solemnemente en la Sala del Consejo en el edificio de la Sede, el 29 de septiembre de 1969, con asistencia de miembros del Cuerpo Diplomático y representantes de instituciones internacionales y organismos no gubernamentales.

Hicieron uso de la palabra el Presidente de la XVIII Reunión del Consejo Directivo, XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Ezequiel Alberto Dago Holmberg; el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Sr. Galo Plaza; el Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. A. M. M. Payne, y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Abraham Horwitz.

MESA DIRECTIVA

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno, se procedió a la elección del Presidente, los dos Vicepresidentes y Relator del Consejo, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

<u>Presidente:</u>	Dr. Sylvia Talbot	Guyana
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Arnoldo Fernández Soto	Costa Rica
	Dr. Murillo B. Belchior	Brasil

MESA DIRECTIVA (Cont.)

<u>Relator:</u>	Dr. Rogelio Valladares	Venezuela
<u>Secretario</u> <u>ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	Director, Oficina Sanitaria Panamericana

COMISION DE CREDENCIALES

La Comisión de Credenciales quedó compuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interno, por los siguientes

Miembros:

<u>Presidente:</u>	Dr. Mario Antonio Fernández Mena	República Dominicana
<u>Relator:</u>	Dr. Luis F. Gómez-Lince	Ecuador
<u>Vocal:</u>	Dr. Aníbal Grimaldo Carles	Panamá

COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de los Estados Unidos de América, México y Perú, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Sylvia Talbot Presidente del Consejo	Guyana
Dr. Arnoldo Fernández Soto Vicepresidente del Consejo	Costa Rica
Dr. Murillo B. Belchior Vicepresidente del Consejo	Brasil
Dr. Rogelio Valladares Relator del Consejo	Venezuela

COMISION GENERAL (Cont.)

Dr. S. Paul Ehrlich, Jr. Representante Suplente	Estados Unidos de América
Dr. Pedro Daniel Martínez Representante	México
Dr. David Tejada-de-Rivero Representante	Perú

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su segunda sesión plenaria, el Programa Provisonal de Temas (Documento CD19/1, Rev. 2), presentado por el Director, y, además, incluyó los temas "Plan brasileño de la coordinación de las actividades de protección y recuperación de la salud", propuesto por el Gobierno del Brasil, y "Situación de emergencia en Honduras y El Salvador", propuesto por el Director. De acuerdo con el Artículo 11 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su décimocuarta sesión plenaria, la adición al programa del tema "Control sobre cigarrillos", propuesto por el Representante de Colombia.

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron tres Grupos de Trabajo. Al primero se le encargó el examen de los temas sugeridos para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas y la preparación de una lista de tres temas como máximo para ser presentada en sesión plenaria. Este

Grupo de Trabajo I

Director de Debates:

Dr. Luis F. Gómez-Lince

Ecuador

Relator:

Dr. Alberto Aguilar Rivas

El Salvador

Secretario Técnico:

Dr. Juan José Barrenechea

Sección de Planificación
en Salud, Oficina
Sanitaria Panamericana

Grupo de Trabajo II

Director de Debates:

Dr. Ignacio Avila Cisneros

México

Relator:

Dr. Héctor Trajano Arias Albán

Venezuela

Secretario Técnico:

Dr. José Luis García Gutiérrez

Departamento de Servicios
Técnicos Especiales,
Oficina Sanitaria
Panamericana

Los Miembros del cuadro de técnicos, designados por la Oficina Sanitaria Panamericana, fueron los siguientes:

Sra. Lucila Leal de Araújo

Dr. Juan José Barrenechea

El informe de las Discusiones Técnicas fue presentado en la décimo-séptima sesión plenaria del Consejo Directivo, que aprobó una resolución al respecto.

SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión inaugural, diecisiete sesiones plenarias y una sesión de clausura. La Comisión de Credenciales celebró cinco sesiones y la Comisión General, ocho sesiones.

RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCION I

CD19.R1 ES

EXAMEN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS CUERPOS
DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CD19/13) preparado en cumplimiento a la Resolución XV aprobada por el Consejo Directivo en su XVIII Reunión;

Tomando en cuenta que ya se han introducido modificaciones análogas en el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo;

Habida cuenta de la recomendación formulada en la Resolución I, aprobada en la 6ª Reunión del Comité Ejecutivo; y

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Directivo y del Artículo 61 del Reglamento Interno e la Conferencia,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno del Consejo Directivo que figuran en el Documento CE61/11 (Anexo II), con el Artículo 23 aprobado tal como quedó enmendado durante el examen del documento.

2. Transmitir a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana el Documento CE61/11 y recomendarle que considere con criterio favorable las propuestas modificaciones del Reglamento Interno de la Conferencia (Anexo III), con los Artículos 1 y 37 aprobados tal como quedaron enmendados durante el examen del documento.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1969)

RESOLUCION II

CD19.R2 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Orontes Avilés (Documento CD19/20 y Documento CD19/20, Addendum I), sobre las actividades desarrolladas por dicho Cuerpo Directivo durante el período transcurrido desde la XVIII Reunión del Consejo Directivo; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo C del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Orontes Avilés (Documento CD19/20 y Documento CD19/20, Addendum I), y felicitarlo por la labor realizada, extendiendo esta felicitación a los demás Miembros del Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1969)

RESOLUCION III

CD19.R3 ES

APLICACION DEL ARTICULO 6.B DE LA CONSTITUCION DE LA OPS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Observando que cuatro Gobiernos tienen cuotas atrasadas de más de dos años y están, por lo tanto, sujetos a las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS y que tres de estos Gobiernos han enviado representantes a la XIX Reunión del Consejo Directivo; y

Considerando los esfuerzos realizados por dichos Gobiernos para cumplir sus obligaciones,

RESUELVE:

Que Bolivia, Haití y la República Dominicana tendrán derecho a votar en esta XIX Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1969)

RESOLUCION IV

CD19.R4 ES

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD19/6, y CD19/6, Add. I y II), así como la información y las observaciones sobre esta materia contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1968 (Documento Oficial No. 91);

Enterado con satisfacción de que el importe total de atrasos de más de un año es, sobre una base porcentual, el más bajo de los últimos diez años, pero observando con preocupación que el número de países con cuotas atrasadas de más de dos años no ha disminuído; y

Considerando la importancia de que todos los Gobiernos apoyen plenamente el programa de la Organización mediante el pago puntual e íntegro de sus cuotas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD19/6, y CD19/6, Add. I y II), así como de la información y las observaciones sobre esta materia contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1968 (Documento Oficial No. 91).

2. Agradecer a los Gobiernos y al Director el éxito alcanzado en lograr el más bajo nivel de atrasos en muchos años.

3. Expresar su preocupación por el número de Gobiernos con atrasos de más de dos años y recomendar a estos Gobiernos que lleven a cabo sus planes financieros para el pago de los atrasos en un plazo determinado.

4. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas y les señale la importancia de que el programa de la Organización sea objeto de apoyo unánime mediante el pago puntual e íntegro de las cuotas por cada Gobierno Miembro.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1969)

RESOLUCION V

CD19.R5 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO,
CORRESPONDIENTES A 1968

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio financiero de 1968

(Documento Oficial No. 91);

Observando con satisfacción que la Organización continúa en buenas condiciones financieras, lo que refleja el hecho de que el importe total de las cuotas atrasadas de más de un año constituye el nivel más bajo en muchos años y que se aumentaron el nivel del Fondo de Trabajo y la reserva para atender a los costos por terminación de contrato; y

Habida cuenta de que el Auditor Externo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 12.6 del Reglamento Financiero, ha formulado observaciones positivas con respecto a la eficiencia de los procedimientos y controles administrativos, financieros y contables,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1968 (Documento Oficial No. 91).
2. Felicitar al Director por haber logrado y mantenido una situación financiera sólida mediante la aplicación constante, de las normas necesarias para mantener los gastos presupuestarios dentro de los límites de los ingresos, fortalecer el Fondo de Trabajo y las reservas para atender a los costos por terminación de contrato.
3. Agradecer al Auditor Externo por haber incluido en su Informe las observaciones necesarias y pertinentes acerca de la eficiencia de los procedimientos y controles administrativos, financieros y contables.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 2 de octubre de 1969)

RESOLUCION VI

CD19.R6 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA
PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, correspondiente a 1968 (Documento Oficial No. 95);

Considerando las exposiciones de los Representantes, que pusieron de manifiesto la contribución beneficiosa de la Organización Panamericana de la Salud a los esfuerzos de los países para elevar el nivel de salud de sus habitantes;

Considerando igualmente la preocupación expresada por los Representantes ante la permanencia de problemas de saneamiento, enfermedades transmisibles y nutrición, así como la complejidad de la situación regional, con países en diferentes grados de desarrollo en el campo de la salud; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Anual del Director de la Oficina, correspondiente a 1968 (Documento Oficial No. 95), felicitándole por la excelente labor realizada durante el año y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

2. Recomendar a los Gobiernos Miembros la revisión cuidadosa de su situación de salud, con el fin de determinar aquellas áreas prioritarias en las cuales la acción de la Oficina Sanitaria Panamericana puede ser más efectiva.

3. Recomendar a los Gobiernos Miembros la consideración de los Informes Anuales del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana como documentos de trabajo de trascendencia regional, que sirvan de orientación para ubicar los intereses y los esfuerzos de cada país dentro del bienestar del conjunto de los países americanos.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 2 de octubre de 1969)

RESOLUCION VII

CD19.R7 ES

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1970 la cantidad de \$15,475,578 en la forma siguiente:

TITULO I	REUNIONES DE LA ORGANIZACION	\$ 334,205
TITULO II	SEDE	3,192,260
TITULO III	PROGRAMAS DE CAMPO Y OTROS	8,604,938
TITULO IV	FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD	250,000
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	150,000
Subtotal -	Títulos I - V	\$12,531,403
TITULO VI	CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA	1,320,716
Presupuesto Efectivo (Títulos I - VI)		\$13,852,119
TITULO VII	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	1,623,459
Total - Todos los Títulos		\$15,475,578

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes: \$15,270,578

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijadas según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo

b. Ingresos diversos 205,000

Total \$15,475,578
=====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos y Gobiernos Participantes sobre una base individual, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos Gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la Organización.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1970 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1970 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION VIII

CD19.R8 ES

OBJETIVOS, FUNCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL INCAP

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo que la nutrición tiene una elevada prioridad en los servicios nacionales de salud del Hemisferio;

Existiendo un aumento progresivo en la demanda para mejorar la salud, muy particularmente de los servicios de adiestramiento y consultoría especializados en nutrición, así como de investigación dirigida en este campo;

Considerando que el INCAP ha adquirido, en base a los años de funcionamiento, una excelente experiencia para facilitar los servicios que en el campo de la nutrición puedan necesitarse tanto en Centroamérica como en el resto del Continente Americano; y

Reconociendo que las necesidades del INCAP deben considerarse dentro del programa general de nutrición de las Américas y los recursos totales disponibles para apoyar dicho programa,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director brindar ayuda al INCAP para reorientar sus programas actuales a fin de atender mejor las necesidades de los actuales Miembros del INCAP y de los demás países del Continente.
2. Recomendar que el Director continúe buscando fondos para el INCAP de sus fuentes tradicionales, e incremente dentro de las posibilidades presupuestarias de la Organización la subvención anual que se le proporciona al Instituto para que pueda cumplir eficientemente con la expansión de servicios propuesta.
3. Recomendar que el programa y presupuesto del INCAP se ajusten a fin de que coincidan con los recursos estimados.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION IX CD19.R9 ES

EL PROGRAMA DE NUTRICION EN LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que la malnutrición humana continúa siendo un importante problema en lo que respecta a la salud y al bienestar de muchas poblaciones del Continente; y

Habida cuenta de que las actuales tendencias demográficas y de producción de alimentos indican que este problema podría agravarse en el futuro,

RESUELVE:

1. Recomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe dando prioridad a este programa y que asigne los recursos correspondientes a fin de contar con los servicios necesarios para emprender una acción eficaz, especialmente en la formulación de políticas nacionales de alimentación y nutrición.

2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que las políticas nacionales de alimentación y nutrición se formulen lo más pronto posible de acuerdo con las pautas sugeridas a fin de subsanar el problema de la malnutrición y, de este modo, reducir los costos de atención médica, permitiendo una reorientación de recursos en vista a su más eficaz aprovechamiento.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION X

CD19.R10 ES

UTILIZACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS
PARA PROGRAMAS DE SALUD. INFORME PRELIMINAR

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe preliminar sobre utilización de recursos del Programa Mundial de Alimentos para programas de salud (Documento CD19/17);

Teniendo en cuenta la importancia del aporte actual de dicho Programa al sector salud y las posibilidades de que este aporte se incremente en forma significativa;

Considerando que para obtener buen resultado de este Programa se deben prever las condiciones operativas que permitan su adecuada utilización dentro de cada país;

Considerando, además, los posibles efectos que el suministro de alimentos del PMA puede tener en el desarrollo de programas agrícolas e industriales, nacionales o regionales; y

De acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe preliminar del Director de la Oficina sobre utilización de recursos del Programa Mundial de Alimentos para programas de salud, y expresar su interés por las posibilidades presentadas en el referido documento.

2. Recomendar al Director de la Oficina continuar la promoción del uso de los recursos del PMA, informando periódicamente a los Gobiernos, y colaborando con aquellos que así lo deseen en la preparación de solicitudes de ayuda al Programa.

3. Recomendar a los Gobiernos el estudio de los medios de transporte, conservación y distribución de los alimentos, necesarios para la aplicación del Programa.

4. Recomendar a los Gobiernos que al estudiar las posibles repercusiones del PMA en los planes nacionales de producción y mercadeo de alimentos, se de la debida prioridad a las necesidades alimentarias de la población.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION XI

CD19.R11 ES

SITUACION DE EMERGENCIA EN HONDURAS Y EL SALVADOR

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD19/25 sobre el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (F.I.A.S.E.) y la situación de emergencia que existe en Honduras y El Salvador;

En conocimiento de la acción tomada por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ante esta situación; y

En consideración de las expresiones de los Representantes ante este Consejo,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la creación del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia y de sus estatutos.
2. Agradecer al Secretario General de la OEA la rápida acción tomada al proveer los recursos necesarios para hacer efectiva, en momento oportuno, la finalidad del F.I.A.S.E.

3. Agradecer a los Gobiernos que han prestado colaboración a Honduras y El Salvador, a través de la OPS o individualmente, por la eficaz ayuda prestada en recursos humanos y materiales para mejorar la situación de salud en las áreas de emergencia.

4. Expresar satisfacción por la acción tomada por el Director y autorizarlo para adelantar, de acuerdo con el Artículo 6.5 del Reglamento Financiero de la OPS, hasta \$100,000, tomados del Fondo de Trabajo, para ayudar a Honduras y El Salvador, si es que la urgencia de la situación así lo requiere.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION XII

CD19.R12 ES

COLONIAS DE Aedes aegypti EN LABORATORIOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana en su Resolución XX estableció que un país, para ser considerado libre del Aedes aegypti por los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud, no puede admitir la existencia de colonias de ese vector en su territorio sino en áreas ecológicamente desfavorables a ese mosquito y bajo condiciones que no permitan que el país pueda ser reinfestado por Aedes aegypti oriundo de dichas colonias;

Considerando que en la misma resolución la Conferencia recomendó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que reuniera un grupo de expertos para establecer las condiciones que las colonias del mosquito deben satisfacer para que su presencia en las áreas ecológicamente desfavorables de un país no impida que el mismo pueda ser considerado libre del Aedes aegypti;

Teniendo en cuenta que, en conformidad con esa recomendación, la Oficina promovió la reunión de un Grupo de Trabajo sobre Colonias de Aedes aegypti en Laboratorios la que se realizó en la Sede de la OPS en Washington, del 17 al 19 de julio de 1967;

Habiendo examinado el informe preparado por dicho Grupo de Trabajo (Documento CD19/7, Anexo) el que contiene normas detalladas para el establecimiento y operación de colonias de Aedes aegypti y precisa las medidas de seguridad y vigilancia necesarias para evitar reinfestaciones originadas de dichas colonias; y

Considerando que las mencionadas normas y medidas son adecuadas para el fin a que se destinan,

RESUELVE:

1. Reiterar que, además de los requisitos de erradicación establecidos por la Oficina Sanitaria Panamericana e incluidos en la "Guía de los Informes de la Campaña de Erradicación del Aedes aegypti en las Américas" (Publicaciones Varias, No. 49, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D. C. 1960), un país, para ser considerado libre del vector por los Cuerpos Directivos de la OPS, deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) Eliminar todas las colonias de Aedes aegypti existentes en áreas de su territorio en las cuales ese vector encuentra condiciones ecológicas propicias para su desarrollo;

b) No permitir la existencia de colonias de ese mosquito sino en centros de investigación de comprobada idoneidad situados en áreas ecológicamente desfavorables al mismo;

c) Exigir que las colonias de dicho vector existentes en esas áreas desfavorables sean permanentemente mantenidas en condiciones que no permitan que el país sea reinfestado por Aedes aegypti oriundo de las mencionadas colonias.

2. Aprobar las normas y medidas de seguridad recomendadas por el Grupo de Trabajo sobre Colonias de Aedes aegypti en Laboratorios (Documento CD19/7, Anexo) para el establecimiento, operación y vigilancia de colonias de ese mosquito.

3. Adoptar esas normas y medidas de seguridad que las colonias de Aedes aegypti deben satisfacer para que su presencia en las áreas ecológicamente desfavorables de un país no impida que el mismo pueda ser declarado libre del vector por los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud.

4. Recomendar a los Gobiernos interesados que preparen y promulguen lo más pronto posible los reglamentos necesarios para que las colonias de Aedes aegypti que los mismos decidan permitir en sus respectivos países cumplan con las mencionadas normas y medidas de seguridad.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1969)

RESOLUCION XIII

CD19.R13 ES

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1971

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar detenidamente el Documento Oficial No. 92, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 64a Reunión, y de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana; y

Reconociendo que el anteproyecto de Programa y Presupuesto contiene proyectos de salud pública muy necesarios y bien concebidos,

RESUELVE:

1. Tomar nota del anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1971, contenido en el Documento Oficial No. 92.

2. Encomendar al Director que utilice dicho anteproyecto como base para preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1971, después de nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de la Organización.

3. Solicitar del Comité Ejecutivo que examine detenidamente el programa y presupuesto revisado para 1971 que presentará el Director, previas consultas con los Gobiernos, y que formule sus recomendaciones respectivas a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la décimotercera sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1969)

RESOLUCION XIV

CD19.R14 ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA
SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS, CORRESPONDIENTE A 1971

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo estudiado en detalle el Documento Oficial No. 92, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1971;

Teniendo presente que el Proyecto de Programa y Presupuesto se somete a la consideración del Consejo Directivo, Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para que lo revise y transmita al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS correspondiente a 1971; y

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 62a Reunión.

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1971,

que aparece en el Documento Oficial No. 92, y pedir al Director Regional se sirva transmitirlo al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el Proyecto de Presupuesto de la OMS correspondiente a 1971.

2. Solicitar al Director Regional que transmita al Director General una solicitud para mantener el nivel de la partida presupuestaria de la OMS para la erradicación de la malaria en las Américas, aumentando la asignación correspondiente a expensas del presupuesto ordinario de la OMS, en la medida que sea necesario para compensar la posible disminución de asignaciones procedentes de la Cuenta Especial de la OMS para la Erradicación de la Malaria.

(Aprobada en la décimotercera sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1969)

RESOLUCION XV

CD19.R15 ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL
COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO
EL MANDATO DE BRASIL, COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando lo dispuesto en el párrafo B del Artículo 9 de la
Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que han sido elegidos para formar parte del Comité
Ejecutivo los Gobiernos de Guyana, Perú y Venezuela por haber llegado
a su término los mandatos del Brasil, Colombia y los Estados Unidos
de América,

RESUELVE:

1. Declarar que los Gobiernos de Guyana, Perú y Venezuela
han sido elegidos para formar parte del Comité Ejecutivo por un período
de tres años.

2. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos del Brasil, Colombia
y los Estados Unidos de América por los servicios prestados a la
Organización por sus Representantes en el seno del Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la décimotercera sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1969)

RESOLUCION XVI

CD19.R16 ES

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

POR CUANTO las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y

CONSIDERANDO que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se asignan de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones XXVII y XXVIII, aprobadas por el Consejo Directivo en su XVII Reunión,

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1970 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes,

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de	Cuota bruta	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos	Reajuste para tener en cuenta los impuestos aplicados por los Gobiernos Miembros a los empl. del pers. OPS	Cuota neta
	%				
Argentina	7.18	1,083,534	115,193	-	968,341
Barbados	0.08	12,072	1,283	-	10,789
Bolivia	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Brasil	6.87	1,036,750	110,219	-	926,531
Chile	1.77	267,111	28,397	-	238,714
Colombia	1.54	232,402	24,707	339	208,034
Costa Rica	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Cuba	1.46	220,329	23,424	-	196,905
República Dominicana	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Ecuador	0.31	46,782	4,974	-	41,808
El Salvador	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Guatemala	0.39	58,855	6,257	-	52,598
Haití	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Honduras	0.31	46,782	4,974	-	41,808
México	6.71	1,012,606	107,652	-	904,954
Nicaragua	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Panamá	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Paraguay	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Perú	0.77	116,202	12,354	-	103,848
Trinidad y Tabago	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Estados Unidos de América	66.00	9,960,055	1,058,880	362,382	9,263,557
Uruguay	0.69	104,128	11,070	-	93,058
Venezuela	3.13	472,349	50,217	269	422,401
Subtotal	100.00	15,090,995	1,604,367	362,990	13,849,618
Porcentajes del equivalente					
Otros Gobiernos Miembros					
Guyana	0.21	31,691	3,369	-	28,322
Jamaica	0.31	46,782	4,974	-	41,808
Gobiernos Participantes					
Francia	0.22	33,200	3,530	-	29,670
Reino de los Países Bajos	0.19	28,673	3,048	-	25,625
Reino Unido	0.26	39,237	4,171	-	35,066
Subtotal		179,583	19,092	-	160,491
Total de las cuotas - Todos los países		15,270,578	1,623,459	362,990	14,010,109

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como los porcentajes del equivalente aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.31% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1970 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los empleados que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquier diferencia entre cifra estimada y efectiva para el segundo año precedente.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1969)

RESOLUCION XVII

CD19.R17 ES

ERRADICACION DE LA MALARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el XVII Informe del Director de la Oficina sobre el Estado de la Erradicación de la Malaria en las Américas (Documento CD19/2);

Considerando la Resolución WHA22.39 de la 22a Asamblea Mundial de la Salud sobre la revisión de la estrategia de la erradicación de la malaria;

Reconociendo los progresos alcanzados en 1968 al pasar nuevas áreas a las fases de consolidación y mantenimiento, y llegar por primera vez a la protección de todas las áreas maláricas, pero teniendo en cuenta que siguen existiendo deficiencias administrativas y financieras;

Considerando que existen áreas con problemas técnicos de extensión y origen en gran parte conocidos, y que las investigaciones realizadas han demostrado que existen métodos eficaces para la solución de varios de ellos;

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de los servicios generales de salud, especialmente en las áreas en fases de mantenimiento y consolidación,

Considerando que en varios países existen o están en elaboración planes generales de desarrollo económico, que incluyen actividades en áreas maláricas;

Considerando que para lograr que los programas de erradicación de la malaria tengan la prioridad adecuada en la asignación de fondos es necesario demostrar su utilidad económica; y

Teniendo en cuenta que los Gobiernos han recibido valiosa colaboración de varios organismos internacionales,

RESUELVE:

1. Tomar nota del XVII Informe sobre el Estado de la Erradicación de la Malaria en las Américas (Documento CD19/2).
2. Solicitar al Director que coopere activamente con el Director General de la OMS en la aplicación de la nueva estrategia mundial de erradicación de la malaria.
3. Expresar a los Gobiernos su satisfacción por los avances obtenidos por los programas de erradicación de la malaria e insistir en que continúen haciendo los esfuerzos necesarios para lograr su adecuado financiamiento y la necesaria eficiencia administrativa, así como para lograr la aplicación oportuna de los métodos más eficaces.
4. Recomendar a los Gobiernos y organismos internacionales que continúen efectuando y estimulando investigaciones para la identificación, estudio y solución de los problemas técnicos actuales o futuros.

5. Solicitar que los Gobiernos incrementen la coordinación de los servicios de erradicación de la malaria con los servicios generales de salud y que la transferencia de la vigilancia antimalárica a dichos servicios se planifique cuidadosamente para evitar repercusiones desfavorables.

6. Recordar a los Gobiernos la importancia que el programa de erradicación de la malaria tiene, considerado como parte del sector salud, en el plan general de desarrollo económico nacional. En este sentido, solicitar de los Gobiernos y de los organismos internacionales continuar las investigaciones relacionadas con las repercusiones económicas y sociales de la presencia de malaria y de su erradicación.

7. Agradecer la colaboración prestada a los Gobiernos por la OPS, la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Gobierno de los Estados Unidos de América por medio de su Agencia para el Desarrollo Internacional, para ejecución de las campañas durante 1968.

8. Expresar, al mismo tiempo, su preocupación por la tendencia a disminuir que acusa la cooperación voluntaria y la de algunos organismos internacionales para el financiamiento de las actividades del programa de erradicación de la malaria, solicitando de las autoridades respectivas la reconsideración de esa tendencia en su política de colaboración regional y mundial para este programa.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1969)

RESOLUCION XVIII

CD19.R18 ES

INFORME DE UN GRUPO DE ESTUDIO SOBRE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE
ATENCION MEDICA DE LOS MINISTERIOS DE SALUD, DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS UNIVERSIDADES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, por el cual pone en conocimiento del Consejo Directivo el informe preparado por un Grupo de Estudio sobre la Coordinación de los Servicios de Atención Médica de los Ministerios de Salud, de las Instituciones de Seguridad Social y de las Universidades, convocado conjuntamente por la Organización de los Estados Americanos y la Organización Panamericana de la Salud, que se reunió en Washington, D. C., del 4 al 8 de agosto de 1969,

RESUELVE:

1. Agradecer a los miembros del Grupo de Estudio por la labor realizada.
2. Agradecer a la Organización de los Estados Americanos su cooperación en la organización de esta reunión.
3. Ratificar las recomendaciones hechas por el Grupo de Estudio.

4. Recomendar al Director que de la más amplia difusión a este informe para que sea tenido en cuenta por las autoridades de salud de los países de las Américas, en la organización de sus sistemas nacionales de salud.

5. Recomendar al Director la organización de reuniones zonales de altos ejecutivos de la salud, de la seguridad social y de la educación médica, a fin de que discutan la forma y la extensión en que las recomendaciones del Grupo de Estudio se pueden aplicar en sus respectivos países.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1969)

RESOLUCION XIX

CD19.R19 ES

BIBLIOTECA REGIONAL DE MEDICINA DE LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre el estado de la Biblioteca Regional de Medicina de la OPS (Documento CD19/8) y el informe de la segunda reunión de su Comité Científico Asesor (Documento RD8/16);

Habiendo tomado nota del rápido progreso realizado por la Biblioteca Regional en los primeros ocho meses en que ha prestado servicios regionales al Brasil;

Observando con preocupación que las solicitudes de servicio en la Biblioteca han llegado ya a tal nivel que se está haciendo muy difícil atenderlas eficazmente; y

Considerando que en los Países Miembros de la Organización existen centros bibliográficos y bibliotecas cuyos recursos pueden ser aprovechados en un programa de este tipo,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director y a su personal por el progreso realizado y que ha permitido que la Biblioteca Regional sea un centro activo de comunicaciones biomédicas.

2. Agradecer al Gobierno del Brasil, a la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos de América, al Commonwealth Fund y a la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina la excelente cooperación que han brindado a la Biblioteca Regional.

3. Encomendar al Director que en el desarrollo de la Biblioteca se conceda la más alta prioridad a la programación de actividades, al establecimiento de una organización interna eficaz, que cuente con el personal necesario, en cantidad y en calidad, y al mejoramiento de la colección básica de acuerdo con las recomendaciones del Comité Científico Asesor de la Biblioteca (Documento RD8/16).

4. Encomendar al Director que anualmente presente el programa y presupuesto de la Biblioteca Regional para el año subsiguiente, a consideración del Comité Ejecutivo.

5. Encargar al Director que examine las posibilidades de incrementar, con fondos internacionales, nacionales y privados, los recursos financieros de la Biblioteca, así como el estudio de una parcial autofinanciación a través del aporte específico de los países en retribución al uso de determinados servicios ofrecidos por la Biblioteca.

6. Destacar la necesidad de iniciar el programa de preparación de personal en los procedimientos modernos de recolección, clasificación y uso de la información bibliográfica en las ciencias biomédicas, que se contempla en los planes de la Biblioteca Regional de Medicina.

7. Recomendar al Director que se estudie la posibilidad de incrementar los recursos de la Biblioteca Regional incorporando al sistema otros centros bibliográficos y bibliotecas existentes en otros Países Miembros de la Organización.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XX CD19.R20 ES

PLAN BRASILEÑO DE LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE
PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la presentación hecha por el Representante del Brasil referente al Plan de Coordinación de Actividades para la Protección y Recuperación de la Salud, que está en proceso de implantación en ese país;

Considerando que este plan sigue en líneas generales las ideas mantenidas en la Resolución XX de la XVII Reunión del Consejo Directivo de esta Organización, y las recomendaciones del aparte VIII del Informe Final de la Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas realizada en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 1968; y

Teniendo en cuenta que el plan presentado incorpora un mecanismo de administración que constituye una experiencia nueva para el país en el campo de la salud, digna de ser estudiada,

RESUELVE:

Tomar nota del Plan de Coordinación de Actividades para la Protección y Recuperación de la Salud para el Brasil y de los esfuerzos del Gobierno para llevarlo a la práctica y, agradecer al Gobierno del Brasil la presentación hecha ante este Consejo Directivo.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXI

CD19.R21 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.2 del
Estatuto del Personal,

RESUELVE:

Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la
Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo
al Documento CE61/8 y aprobadas por el Comité Ejecutivo en su
61a Reunión, con vigencia a partir del 1o. de enero de 1969.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXII

CD19.R22 ES

SUELDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Enterado de las modificaciones que, con efecto a partir del 1° de enero de 1969, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de contratación internacional titular de puestos clasificados;

Habiendo tomado nota de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión, de fijar el sueldo del Director Adjunto y del Subdirector; y

Teniendo en cuenta la importancia de la Organización Panamericana de la Salud como el organismo especializado encargado de la salud en el sistema de la Organización de los Estados Americanos, y la gran responsabilidad ejecutiva y técnica que entraña la dirección de las actividades de la OPS/OMS en las Américas,

RESUELVE:

Fijar el sueldo neto del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al nivel de \$25,225 por año, con efecto a partir del 1° de enero de 1969.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXIII

CD19.R23 ES

AEDES AEGYPTI

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo que la prevención o el control de la fiebre amarilla urbana, el dengue y otras enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti son motivo de seria preocupación para todos los Miembros de la Organización;

Teniendo en cuenta el éxito alcanzado en algunos de los Países Miembros en relación con los programas encaminados a la erradicación del mencionado vector, pero plenamente enterado del continuo problema de la reinfestación en las áreas donde el mosquito ha sido eliminado;

Considerando que en los últimos años la campaña continental para erradicar el Aedes aegypti ha encontrado serios obstáculos; y

Reconociendo que el control de las enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti debe ser objeto de un programa continental coordinado,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que patrocine un estudio a fondo de la estrategia y de los métodos para prevenir las enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti y, con tal finalidad:

a. Constituya, lo más pronto posible, independientemente de la continuación de la asistencia a los programas en marcha, un grupo multidisciplinario encargado de examinar la actual estrategia para la prevención y control de enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti en las Américas y, en la medida necesaria, de definir los objetivos y normas generales de un estudio en el que se examinarían todos los sistemas posibles, incluso las consecuencias para la salud pública y la economía de los distintos sistemas.

b. Contrate los servicios de un organismo independiente, si fuere necesario para que lleve a cabo el estudio definido por el grupo multidisciplinario y le preste toda la asistencia que precise para obtener los datos, y el asesoramiento técnico requerido, presentando una evaluación de las diversas alternativas, la pertinencia de las cuales deberá basarse en el análisis de la relación costo-beneficio.

c. Presente los resultados de estos estudios a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana y un informe provisional sobre los progresos alcanzados al Comité Ejecutivo, en su 64a Reunión.

2. Pedir al Director que obtenga, mediante contribuciones voluntarias, los fondos necesarios para sufragar el costo de dicho estudio.

3. Recomendar a los Gobiernos que, independientemente del resultado de este estudio, continúen dando todo el apoyo posible a los programas para erradicar el Aedes aegypti y que adopten medidas convenientes para mantener los adelantos ya logrados.

(Aprobada en la décimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXIV

CD19.R24 ES

FLUORURACION DE LAS AGUAS DE ABASTECIMIENTO PUBLICO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la fluoruración de las aguas de abastecimiento público (Documento CD19/21), de acuerdo con la Resolución X de la 61a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando que la caries dental constituye un importante problema de salud en todos los Países Miembros; y

Considerando que la 22a Asamblea Mundial de la Salud analizó extensamente este problema, recomendando a los Estados Miembros que examinen la posibilidad de llevar a cabo la fluoruración de las fuentes de abastecimiento de agua, cuando el nivel de flúor no tenga el nivel óptimo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el estado actual de la fluoruración de abastecimientos públicos de agua, incluyendo los aspectos de financiación necesarios en cada uno de los países.

2. Tomar nota de las recomendaciones que sobre fluoruración de abastecimiento público de agua aprobó la 22a Asamblea Mundial de la Salud.

3. Urgir a las autoridades nacionales que tengan responsabilidad en el suministro de agua, que tomen las medidas necesarias para proceder a la fluoruración de aquellos sistemas que no tienen el nivel óptimo de flúor.

4. Recomendar al Director que continúe impulsando el programa de fluoruración y en particular, el adiestramiento de personal en este campo.

(Aprobada en la décimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXV

CD19.R25 ES

ESTUDIO SOBRE ELABORACION DE MEDICAMENTOS,
PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E
INSTRUMENTOS PARA PROGRAMAS DE SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar la Resolución VIII adoptada por el
Comité Ejecutivo durante su 61a Reunión;

Teniendo presente el informe sometido por el Director de la
Oficina, Documento CD19/21, referente al estudio de la producción de
drogas y fabricación y mantenimiento de los equipos e instrumentos
necesarios para programas de salud; y

Teniendo, además, presente la Resolución XII adoptada durante
la XVI Reunión del Consejo Directivo, que hizo política de la
Organización las Recomendaciones C.1 y C.2 de la Reunión de Ministros
de Salud, Grupo de Estudio, celebrada en Washington, D. C., en abril
de 1963,

RESUELVE:

Recomendar al Director que someta a la consideración de los Gobiernos la posibilidad de que tales estudios sean llevados a efecto en sus respectivos países, para lo cual la Organización prestaría asistencia técnica, siempre que los gastos fueran solventados por el país interesado.

(Aprobada en la décimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXVI

CD19.R26 ES

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACION
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el proceso de evaluación en la Organización, presentado por el Director en el Documento CD19/21;

Reconociendo la importancia de evaluar todos los programas y proyectos que realizan los Gobiernos en colaboración con la Organización;

Estimando que la participación activa de los Gobiernos Miembros es indispensable para iniciar y mejorar el proceso de evaluación; y

Habiendo estudiado la Resolución XIII, aprobada por el Consejo Directivo en su XV Reunión, la Resolución XIII, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión, y las opiniones expresadas durante los debates sobre el tema,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre el proceso de evaluación, presentado por el Director (Documento CD19/21) y dejar constancia de su satisfacción por el progreso logrado al respecto.
2. Pedir al Director que prosiga sus gestiones para mejorar el proceso de evaluación y garantizar su aplicación a todos los proyectos de programas, con especial referencia a los proyectos de larga duración, así como a aquéllos que están por terminarse, pero cuya extensión se prevé.
3. Invitar a los Gobiernos a participar al máximo en el fortalecimiento del proceso de evaluación iniciado por la Organización.

(Aprobada en la décimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXVII

CD19.R27 ES

PLANIFICACION A LARGO PLAZO Y EVALUACION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Vista la Resolución 53 de la 22a Asamblea Mundial de la Salud sobre planificación sanitaria a largo plazo, programación por bienios y mejora y fortalecimiento del proceso de evaluación;

Considerando que el presupuesto anual de la OPS constituye la expresión práctica de su política y de sus programas en el Hemisferio, y que es conveniente mejorar constantemente el proceso de preparación del mismo con la participación de los Gobiernos, el Secretariado y los Cuerpos Directivos de la Organización;

Después de haber examinado el Documento CE61/14 sobre planificación a largo plazo y evaluación así como el resumen explicativo sobre el método que propone el documento titulado "Proyecto de Elaboración de las Proyecciones Cuadrianales";

Habiendo tomado debida nota de la Resolución XIV adoptada en la 61a Reunión del Comité Ejecutivo que recomienda al Consejo Directivo la aprobación del informe del Director sobre este tema e insta a los países a prestar el apoyo necesario para la materialización del procedimiento propuesto;

Considerando que la planificación de las actividades de colaboración de la Organización deben basarse en el mismo marco de referencia que el país sigue para definir su política de salud y sus prioridades en cuanto a la solución de problemas de salud;

En consideración, igualmente, del Documento CD19/21 sobre el fortalecimiento del proceso de evaluación; y

Tomando en cuenta que en las acciones a largo plazo de la Organización debe buscarse un alto grado de coordinación con otras agencias vinculadas al desarrollo socioeconómico de la Región,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe del Director sobre planificación a largo plazo y evaluación así como el método propuesto para elaborar la proyección cuatrienal de las actividades de colaboración de la Organización a los países.
2. Encarecer a los Países Miembros que participen activamente en el proceso de programación conjunta basado en el método propuesto.
3. Recomendar al Director que, siguiendo las pautas y las etapas propuestas por la Asamblea Mundial de la Salud en su Resolución 53 y de acuerdo con los planes nacionales de salud, las necesidades de los países y los propósitos de los Gobiernos, elabore los planes a largo plazo y los estimados de presupuesto correspondientes para actividades de colaboración de la OPS/OMS para cada país así como los de tipo regional.

4. Señalar a la atención de los Gobiernos la Resolución XXVI sobre fortalecimiento del proceso de evaluación de programas y proyectos, en la cual se complementan los procesos de planificación a largo plazo y evaluación.

5. Recomendar al Director que en la programación a largo plazo procure consolidar los mecanismos de relación con instituciones del sistema interamericano y otras agencias vinculadas al desarrollo socio-económico de la Región.

6. Pedir al Director que informe a la 64a Reunión del Comité Ejecutivo acerca del progreso realizado en la aplicación del proceso de programación, incluso la participación de los Países Miembros.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXVIII

CD19.R28 ES

LEGISLACION DE SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD19/21, en el cual se incluye el informe preliminar presentado a la 61a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CE61/4), en el cual el Director da cuenta de la labor realizada para cumplir con la recomendación de la Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas sobre la conveniencia de estudiar la situación de la legislación de salud en los países de América; y

Tomando nota de la Resolución XV de la 61a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Solicitar del Director que continúe el estudio comparativo de la legislación de salud en los países de América y lo presente al Comité Ejecutivo en su 64a Reunión.
2. Instar a las autoridades de salud de los Países Miembros para que presten su colaboración y ayuda a los estudios en referencia.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXIX

CD19.R29 ES

EDIFICIOS E INSTALACIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe sobre los edificios e instalaciones presentado por el Director (Documento CD19/5, Corr.);

Habida cuenta de la Resolución XXI, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 6la Reunión;

Tomando nota con satisfacción de que el Director ha adquirido una propiedad que garantiza la disponibilidad de terreno en la vecindad inmediata del actual edificio de la Sede con el fin de hacer frente a las necesidades de espacio a largo plazo de la Organización, y que esto se ha hecho sin incurrir en gastos presupuestarios; y

Teniendo presente que las necesidades de espacio fuera del actual edificio de la Sede y el consiguiente uso de espacio de oficina en el edificio recién adquirido se reflejarán en el presupuesto anual que se someta a la consideración de los Cuerpos Directivos de la Organización,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe sobre los edificios e instalaciones, presentado por el Director (Documento CD19/5, Corr.).
2. Felicitar al Director por haber encontrado una solución para hacer frente a las necesidades de espacio a largo plazo de la Organización sin incurrir en gastos presupuestarios.
3. Pedir al Director se sirva mantener informado a los Cuerpos Directivos acerca de las necesidades futuras de espacio.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXX

CD19.R30 ES

RESOLUCIONES DE LA 22a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE
INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento CD19/18 en el cual el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana somete a la atención del Comité Regional para las Américas tres resoluciones adoptadas por la 22a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta que la Oficina Sanitaria Panamericana ya se ocupa de las materias a que se refieren las resoluciones mencionadas,

RESUELVE:

Tomar nota de las siguientes resoluciones de la 22a Asamblea Mundial de la Salud, contenidas en el Documento CD19/18:

- WHA22.34 - Programa de erradicación de la viruela
- WHA22.39 - Nuevo estudio sobre la estrategia mundial de la erradicación del paludismo
- WHA22.53 - Planificación sanitaria a largo plazo, programación por bienios y mejora y fortalecimiento del proceso de evaluación.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXI

CD19.R31 ES

ERRADICACION DE LA VIRUELA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo tomado conocimiento sobre el estado de la campaña de erradicación de la viruela en las Américas; y

Considerando que mientras subsistan focos endémicos en el Hemisferio, dicha enfermedad continúa siendo un grave problema,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la erradicación de la viruela sigue siendo una de las prioridades más importantes para este Continente y para la Organización Panamericana de la Salud.

2. Recomendar a los países donde la viruela es endémica que refuercen sus programas con énfasis en la vigilancia epidemiológica, investigación de casos, medidas de bloqueo de los brotes y actividades de evaluación.

3. Recomendar a los países vecinos de otros con viruela endémica a que prosigan con sus programas de mantenimiento y vigilancia epidemiológica, particularmente en la frontera.

4. Encarecer a los países productores de vacuna antivariólica la intensificación de esfuerzos tendientes a la uniformación de una vacuna liofilizada de acuerdo a los requisitos de la OMS agradeciéndoles las donaciones de vacuna al Fondo de la Organización y expresándoles el deseo de que prosigan con esa práctica.

5. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana:

- a. Que tome las medidas necesarias de coordinación de los esfuerzos de los programas nacionales y prosiga asistiendo a los programas con asistencia técnica y material con los fondos asignados por la OPS/OMS.
- b. Que mantenga informados de los progresos del programa de la erradicación de la viruela a la 64a Reunión del Comité Ejecutivo y a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXII

CD19.R32 ES

SELECCION DE TEMA PARA LAS DISCUSIONES TECNICAS
QUE TENDRAN LUGAR DURANTE LA XVIII CONFERENCIA
SANITARIA PANAMERICANA, XXII REUNION DEL
COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de las
Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

Seleccionar el tema "Enfermedades venéreas como problema de
salud nacional e internacional" para las Discusiones Técnicas que
tendrán lugar durante la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana,
XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud
para las Américas.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXIII

CD19.R33 ES

FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo estudiado la información presentada por el Director en el Documento CE61/15 y la Resolución XXIV aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión; y

Reconociendo la conveniencia de aumentar el monto y alcance del Fondo Especial para el Fomento de la Salud, con el fin de fortalecer aún más los programas de salud de las Américas,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la información proporcionada por el Director en el Documento CE61/15 y de la Resolución XXIV aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión.
2. Aprobar la ampliación del alcance del programa del Fondo, a fin de incluir cualesquiera otras actividades de salud de la Organización que hubieran sido autorizadas.

3. Aprobar el incremento de los recursos del Fondo por los medios siguientes:

a) Autorizando al Director a aumentar el monto de las aportaciones del presupuesto ordinario al Fondo Especial para el Fomento de la Salud (Título IV) en los años en que lo permita la situación presupuestaria, sujeto a las limitaciones relativas a la transferencia de créditos entre títulos del presupuesto consignadas en la resolución sobre asignaciones.

b) Considerando las propuestas que formule el Director para la aprobación, por el Consejo Directivo, de la transferencia al Fondo Especial para el Fomento de la Salud de cualquier excedente que se produzca y que no se necesite para mantener el Fondo de Trabajo a un nivel adecuado.

c) Solicitando del Director se sirva buscar fuentes extrapresupuestarias de fondos, incluso contribuciones voluntarias de instituciones públicas y privadas.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXIV

CD19.R34 ES

CONTROL SOBRE CIGARRILLOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo, en base al hecho ya establecido, de que fumar cigarrillos es un factor importante o substancial que contribuye a causar muertes prematuras de cáncer bronquiopulmonar, enfermedades coronarias, bronquitis crónica e insuficiencia respiratoria crónica;

Considerando que el hábito de fumar cigarrillos debe presentarse como nocivo para la salud y que una Organización dedicada a promover la salud debería dar el ejemplo en este sentido; y

Confiando que cada individuo pueda decidir por sí mismo si debe entregarse al hábito, teniendo en cuenta que su ejemplo puede atraer a otros a fumar,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director que informe a la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana:

- a) sobre las medidas que se hayan tomado para controlar la propaganda de cigarrillos, ya sea restringiendo el material de promoción o mediante la inclusión de la debida advertencia en los empaques;
- b) sobre otros posibles medios de advertir al público; y
- c) sobre las medidas que podrán ser tomadas para controlar el hábito de fumar cigarrillos en los lugares de trabajo o en reuniones públicas.

2. Recomendar a los participantes de los Cuerpos Directivos de la OPS que se abstengan de fumar durante las reuniones de los mismos.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXV

CD19.R35 ES

EDUCACION MEDICA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director acerca de los programas de educación médica que desarrolla la Oficina Sanitaria Panamericana en colaboración con los países (Documento CD19/16);

Teniendo presente la urgencia y la importancia de impulsar en los países de la Región los programas de desarrollo de recursos humanos para la salud y en particular aquellos relacionados con la educación médica;

Habiendo tomado nota con satisfacción de la orientación que el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina Sanitaria Panamericana está dando a sus programas para colaborar con los Gobiernos en el campo de la educación médica en el Continente; y

Considerando el interés expresado por diversas universidades de la Región de revisar sus programas de educación médica, con bases en información objetiva, con miras a que la preparación del personal de salud esté más acorde con las necesidades de los países,

RESUELVE:

1. Estimular a los países a que revisen sus programas de preparación de personal de salud con un enfoque multidisciplinario, o en equipo de salud, para atender las necesidades de los servicios, introduciendo nuevos esquemas programáticos y estructuras docentes que puedan responder mejor a la nueva orientación.
2. Expresar satisfacción por el enfoque que el Director ha dado a los programas de educación médica y reconocer el valor de la investigación sobre la enseñanza de la medicina que ha realizado la Organización, solicitando que continúe la colaboración con los países en este tipo de estudios.
3. Encarecer al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe prestando atención prioritaria a los programas continentales de desarrollo de recursos humanos para la salud en general.
4. Dar instrucciones al Director para que preste especial atención a los programas de educación médica y las íntimas relaciones que deben tener en los programas de educación y adiestramiento de todo otro tipo de personal de salud, dentro de los lineamientos expuestos en el Documento CD19/16.
5. Pedir al Director que continúe la estrecha colaboración de la OSP con las instituciones universitarias y de educación superior en general, con responsabilidad por la educación médica en los países.

6. Reiterar la necesidad de establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de planes y ejecución de programas de preparación de personal de salud, y en especial la conveniencia de una más estrecha relación entre los ministerios de salud pública, las universidades, los institutos de seguridad social y las asociaciones profesionales nacionales.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXVI

CD19.R36 ES

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO,
FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo estudiado el informe y las recomendaciones presentadas por el Director en el Documento CD19/16, ADD.;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo plenamente el Programa de Libros de Texto, cuyo objeto es mejorar la calidad de la educación médica y facilitar a los estudiantes, así como a las bibliotecas de medicina, libros de texto modernos de acuerdo con sus posibilidades económicas;

Considerando la función esencial que desempeñaría la Fundación Panamericana de la Salud y Educación en el financiamiento del Programa de Libros de Texto, así como en el apoyo que daría a los programas de salud y educación en las Américas; y

Reconociendo la necesidad de obtener financiamiento provisional para continuar la aplicación gradual del programa mientras se aprueba la concesión de un préstamo,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa de Libros de Texto para la educación médica y aprobar las medidas adoptadas hasta la fecha.
2. Encargar al Director que prosiga las negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Apoyar y aprobar la vigorización de la Fundación Panamericana de la Salud y Educación.
4. Autorizar al Director, hasta que el programa de libros de texto quede a cargo de la Fundación Panamericana de la Salud y Educación, a que efectúe anticipos provisionales con cargo al Fondo de Trabajo para la compra de libros de texto con arreglo a dicho programa. Tales anticipos estarán sujetos a aprobación por el Comité Ejecutivo en casos específicos y serán reembolsados con los primeros ingresos que se obtengan de la venta de libros.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXVII

CD19.R37 ES

CENTROS MULTINACIONALES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Vista la Resolución XII, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 61a Reunión; y habiendo estudiado la información proporcionada por el Director acerca del estado actual de los centros multinacionales;

Teniendo en cuenta la magnitud de los problemas de salud de las Américas frente a la limitación de la disponibilidad de recursos para su tratamiento;

Considerando la importancia que el esfuerzo de los países significa como contribución básica a la solución de sus problemas, mediante programas en los cuales la participación de la Organización tiene fundamentalmente propósitos de promoción y coordinación de esos esfuerzos; y

Teniendo en cuenta asimismo las posibilidades que los países tienen de asumir con mayor amplitud esas responsabilidades,

RESUELVE:

1. Declarar la necesidad y utilidad de los Centros Multinacionales siempre que su política de acción continúe permanentemente orientada al beneficio de todos los países y en tal sentido, respaldar la acción positiva de la Organización en el desarrollo y perfeccionamiento de los centros existentes, los que constituyen una eficaz forma de acción de la OPS en sus funciones de estímulo y coordinación de esfuerzos plurinacionales en programas de mejoramiento de la salud. La constitución futura de Centros Multinacionales deberá ajustarse a las normas que apruebe al respecto la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva de esta Resolución.

2. Solicitar del Director la designación de un Grupo de Estudio que se encargue de formular un conjunto de normas generales que establezcan las condiciones básicas para la creación y funcionamiento de Centros Multinacionales, tomando en cuenta las observaciones contenidas en la Resolución XII adoptada por el Comité Ejecutivo en su 6ª Reunión, y el texto de la presente Resolución.

3. Recomendar a los Países Miembros que son asiento de Centros Multinacionales, a cuya financiación concurren fondos del presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud, estudien la posibilidad de absorber una proporción progresivamente mayor del presupuesto operativo de los mismos, manteniendo el carácter de multinacional dentro del conjunto de normas que

en último término apruebe la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, de acuerdo con los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de esta Resolución.

4. Recomendar a los Países Miembros que consideren la posibilidad de que centros nacionales de reconocido prestigio extiendan sus servicios a los países del Continente, primordialmente a los integrantes de la Zona, sin que ello represente necesariamente incorporar recursos financieros de la Organización Panamericana de la Salud.

5. Recomendar al Director que los recursos disponibles por la aplicación de las recomendaciones en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de esta Resolución, sean principalmente utilizados para colaborar con aquellos Países Miembros que demanden más asistencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con que cuentan, el programa para el cual se solicita la colaboración, y el esfuerzo realizado o a realizar por el país solicitante.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXVIII

CD19.R38 ES

LA CONCESION DE BECAS DENTRO DE LOS PAISES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD19/15 en el que se proponen los criterios para la concesión de becas dentro de un determinado país a nacionales del mismo;

Considerando que este programa debe realizarse en forma gradual y con la necesaria flexibilidad para ir introduciendo los cambios que sean recomendables; y

Vista la Resolución XXIII aprobada por la 61a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Acoger con carácter provisional los criterios propuestos para la concesión de becas dentro de un determinado país a nacionales del mismo, tomando en cuenta las deliberaciones de la XIX Reunión del Consejo Directivo.

2. Pedir al Director que después de un año de estar el programa en operación informe al Consejo Directivo sobre la experiencia adquirida para determinar si es necesario modificar los criterios establecidos.

3. Solicitar al Director haga del conocimiento de los Gobiernos los propuestos mencionados criterios para la concesión de becas dentro de los países a nacionales del mismo.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria
celebrada el 9 de octubre de 1969)

RESOLUCION XXXIX

CD19.R39 ES

DISCUSIONES TECNICAS SOBRE EL TEMA "FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD"

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Final de las Discusiones Técnicas sobre el tema "Financiamiento del Sector Salud" celebradas durante la XIX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXI Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de las Discusiones Técnicas y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Agradecer la participación en ellas de funcionarios de otros organismos internacionales y organismos no gubernamentales.
3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que de la más amplia difusión posible al citado informe.

4. Recomendar al Director que estudie las posibilidades de que la Organización:

- a) Promueva estudios nacionales sobre financiamiento y gasto del sector salud y, complementariamente, sobre la utilización de los recursos sectoriales en aspectos tales como estructura y coordinación institucional, eficiencia técnico-administrativa y productividad de servicios, a niveles de sector e instituciones;
- b) Organice un análisis regional orientado a mejorar los mecanismos de asignación de los recursos internos nacionales al sector salud;
- c) Estimule y coordine estudios de factibilidad sobre seguros nacionales de salud y otros sistemas similares; así como la posibilidad de creación de un fondo multinacional de financiamiento específico para el sector salud; y
- d) Organice un análisis regional dirigido a mejorar los mecanismos, condiciones y términos del financiamiento externo para el desarrollo de la infraestructura de salud, entendida ésta en el sentido amplio que se le diera en las Discusiones Técnicas.

5. Recomendar al Director que la Organización proporcione la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los estudios nacionales propuestos, dentro de sus limitaciones presupuestarias.

(Aprobada en la decimoséptima sesión plenaria,
celebrada el 9 de octubre de 1969)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en la ciudad de Washington, D.C., el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

Sylvia Talbot
Presidente del Consejo Directivo
Representante de Guyana

Abraham Horwitz
Director, Oficina Sanitaria
Panamericana
Secretario ex officio del
Consejo Directivo